



**4 ESO B**  
**24 Marzo 2020**  
**ECONOMÍA: COVID-19**

Frente al período que nos ha tocado vivir, que por otro lado es histórico y llegará el día en el que se lo contareis a vuestros nietos y salga en los libros de Historia, he considerado interesante echarle un vistazo a las medidas tomadas por el Gobierno para afrontar esta crisis. Más abajo os muestro los enlaces que he usado, intentando que fuesen exclusivamente fuentes oficiales, aunque he incluido también algún blog para explicar más los conceptos. Espero que os resulte interesante y que os aclare más de una duda.

En primer lugar, El Gobierno toma una serie de medidas que se registran en un documento, el **Real Decreto Ley 7/2020 del 12 de Marzo de 2020**.

Antes de continuar, me gustaría **explicar qué es un Real Decreto Ley, y su diferencia con un Decreto Ley**: La palabra decreto proviene del latín **decrētum** que significa 'sentencia, decisión u orden oficial'.

### *Real decreto*

En España, un real decreto es una norma jurídica emitida por el poder legislativo. Según la constitución española, los reales decretos no pueden regular ciertas materias, ya que es competencia de las leyes. Los reales decretos son firmados por el rey y aprobados por el presidente del gobierno. El término Real en esta norma jurídica indica que es el rey quien sanciona esta ley y quien ordena su cumplimiento.

### *Decreto ley*

Es un decreto emitido directamente por el poder ejecutivo, tiene rango de ley (por lo que modifica alguna ley ya existente) y para su aprobación no se necesita la autorización del congreso. Normalmente el Decreto-ley tiene un carácter provisional. Para afrontar una situación de emergencia por inundaciones u otras catástrofes naturales, el gobierno establece este tipo de norma y de esta manera hay una herramienta legal específica para hacer frente a las necesidades surgidas de este tipo de situaciones excepcionales. Para que un Decreto-ley tenga plena validez debe ser aprobado por el congreso de los diputados antes de 30 días desde su promulgación.

Este tipo de decretos se crean en situaciones de emergencia, en las que no hay tiempo para obtener la validación del poder legislativo. También se emiten en casos en los que existe un gobierno de facto.

Medidas a tomar por el Gobierno (a fecha 23 Marzo 2020; en futuros días posiblemente se incluyan nuevas medidas, puesto que ante la novedad de la situación, el gobierno va tomando nuevas decisiones):

### *Refuerzo del sistema sanitario*

- ✚ El Gobierno ha decidido **reforzar en 1.000 millones de euros los recursos** del Ministerio de Sanidad a través del fondo de contingencia **para atender los gastos extraordinarios que generen las necesidades sanitarias**.
- ✚ Además ha acordado **adelantar 2.800 millones de euros de los pagos a cuenta** a las Comunidades Autónomas **para reforzar su disponibilidad de recursos** con los que hacer frente a necesidades inmediatas derivadas de esta situación en sus sistemas sanitarios.

## Medidas de apoyo a las familias


- ✚ El Gobierno dota 25 millones de euros de recursos específicos a las Comunidades Autónomas para que, mediante becas-comedor, puedan garantizar el derecho básico de alimentación de menores en situación de vulnerabilidad afectados por el cierre de centros escolares, lo cual permite además mantener la actividad económica vinculada a estos servicios de alimentación.
- ✚ En el ámbito de la educación obligatoria se habilita a las administraciones afectadas por las medidas de contención reforzadas a **modificar el calendario escolar** para que puedan ordenar de forma flexible el desarrollo del curso.
- ✚ En tercer lugar el texto establece que **el personal al servicio de la Administración Pública** encuadrado en el régimen especial de mutualismo administrativo que se encuentre en situación de aislamiento preventivo, así como quienes se han contagiado del virus, se considerarán en **incapacidad temporal asimilada a la baja laboral por accidente de trabajo**.

## Apoyo al sector empresarial y al turístico en particular

- ✚ Se flexibilizan los aplazamientos del pago de impuestos durante un periodo de seis meses, previa solicitud, con bonificación en los tipos de interés. El Gobierno prevé de este modo inyectar hasta 14.000 millones de euros de liquidez.
- ✚ En segundo lugar, se dispone una línea de financiación específica a través del Instituto de Crédito Oficial por importe de **400 millones de euros para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos del sector turístico**, así como de las actividades relacionadas que se estén viendo afectadas por la actual situación.
- ✚ En tercer término, se permite que **las empresas que han recibido préstamos** de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa **puedan aplazar su reembolso**.
- ✚ En cuarto lugar, **se amplían las bonificaciones a la Seguridad Social para contratos fijos discontinuos** que se realicen entre los meses de febrero y junio en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.

Veamos ahora con más detalle qué implican estas medidas en nuestro día a día:

El Gobierno moviliza **200.000 millones de euros**, una cifra sin precedentes. De ellos, 117.000 serán públicos (el equivalente al 20% del PIB), el resto provendrán del sector privado. Es, probablemente, “la



mayor movilización de recursos económicos de la historia de nuestra democracia”, ha dicho el presidente del Ejecutivo, Pedro Sánchez.

El Real Decreto-ley de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 **prohíbe durante mes, prorrogable, el corte de suministro de electricidad, agua y gas natural** a los consumidores vulnerables, vulnerables severos o en riesgo de exclusión social a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

La norma también **suspende la revisión de los precios máximos de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, como las bombonas de butano**, y de la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas natural, para evitar que suban. Se mantendrán los precios actuales durante los próximos seis meses.

Todos los **expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE)** de suspensión de contrato o reducción de jornada se considerarán de fuerza mayor si son causados por las medidas adoptadas para combatir la epidemia de coronavirus y se resolverán en un plazo máximo de siete días.

Según el decreto-ley, tendrán consideración de fuerza mayor todos los ERTE que tengan “causa directa” en la pérdida de negocio por las medidas puestas en marcha por el Gobierno, por contagio de la plantilla o por medidas de aislamiento preventivo.

Además, **todos los trabajadores afectados por ERTE** debido a la crisis sanitaria del coronavirus tendrán derecho a percibir la prestación contributiva por desempleo y ese tiempo consumido de paro no contará como gastado.

Se reconoce el derecho a cobrar el paro a “las personas trabajadoras afectadas aunque carezcan del período de ocupación cotizada mínimo necesario para ello”, según el decreto-ley.

Se **da prioridad al teletrabajo** frente a la cesación temporal o reducción de la actividad.

Como podéis comprobar, estas son algunas de las medidas más importantes tomadas por el Gobierno de España para afrontar la crisis que tenemos ahora mismo no solo en nuestro país sino también en el mundo. El resumen de todo esto es que nos tocan tiempos muy difíciles y que la magnitud de este problema es incalculable, ya que no sabemos a ciencia cierta qué nos deparará el futuro a cada uno de nosotros. Toca apretarse el cinturón, ya que la recuperación de nuestros bolsillos va a ser lenta, MUY LENTA.

Por último, para no cansaros más con el tema, me gustaría que leyeseis el artículo “Economía en tiempos de pandemia”, de Antonia Díaz y Luis Puch, que podeis encontrar en el siguiente enlace:

<https://nadaesgratis.es/luis-puch/economia-de-tiempos-de-pandemia>

Espero que os resulte interesante la información que os he dejado aquí. Quizás os sirva para aclarar algunas dudas, quizás -espero que no- para ayudar a un familiar que se encuentre en una situación extrema.

Webgrafía:

- **Servicios de prensa: La Moncloa:** <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/paginas/index.aspx>
- **Medidas económicas para responder al COVID19:** <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/14950-las-medidas-economicas-para-responder-al-covid-19:- analisis-del-real-decreto-ley-7-2020/>
- **Real Decreto Ley 7/2020 de 12 Marzo 2020:** [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Fiscal/661679-real-decreto-ley-7-2020-de-12-de-marzo-por-el-que-se-adoptan-medidas-urgentes.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/661679-real-decreto-ley-7-2020-de-12-de-marzo-por-el-que-se-adoptan-medidas-urgentes.html)
- **BOE (Boletín Oficial del Estado):** <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/>
- **Real Decreto Ley y Decreto Ley (diferencia):** <https://www.significados.com/decreto/> y <https://www.definicionabc.com/derecho/real-decreto-legislativo-ley.php>
- **Plan de choque COVID-19: 200.000 millones de euros para ayudar a familias y empresas:** <https://www.cmmedia.es/noticias/espana/plan-de-choque-covid-19-las-medidas-economicas-para-ayudar-a-familias-y-empresas/> y <https://ascofiberrria.es/2447-2/>
- **Economía en tiempos de pandemia:** <https://nadaesgratis.es/luis-puch/economia-de-tiempos-de-pandemia>

Buenos chicos, espero no haberos liado más o aburrido demasiado... :-D

Espero que por casa siga todo bien. La verdad es que yo estoy deseando volver a empezar con la rutina y salir de casa; creo que cuando salgamos no querremos volver a entrar por un tiempo largo, jajajajja.

Seguid trabajando, un beso muy grande a todos y cada uno de vosotros.

Os quiero!

Marta